

de la citada partida; debiendo al mismo tiempo tener presente la Real Ordey de siete de Mayo último, la cual autoriza a los Ayuntamientos para que puedan formar un presupuesto extraordinario en que figuren las cantidades con que aparezcan en descubierto con la Hacienda pública ya los efectos de la Ley de diez y seis de Abril próximo pasado.

§. 8. de otra comuon del Sr. Gobernador, aprobando el expediente de los servicios extraordinarios de la 2.ª tarifa de consumos en el presente ejercicio

Del propio modo quedó enterado el Ayuntamiento de otra comunicacion del Gobierno de provincia, fecha seis del actual, en la que manifiesta que de conformidad a los informes emitidos por la Comision provincial y Delegacion de Hacienda, ha acordado aprobar el expediente para utilizar los servicios extraordinarios de la segunda tarifa de consumos en el presente ejercicio, dando a aquél la tramitacion que le corresponde.

Salio el Señor Gimenez Baera.

Aprobar la distribucion de fondos para satisfacer las obligaciones del presente mes.

Conforme a lo prescrito en el articulo ciento cincuenta y cinco de la Ley y demás disposiciones vigentes, acuerda el Ayuntamiento la distribucion de fondos para satisfacer las obligaciones del presente mes, del siguiente modo:

Concepto	Peretas - cent.
1.º Gastos del Ayuntamiento	6.207' 43.
" - 2.º Policia de Seguridad	4.012' 83.
" - 3.º Policia Urbana y Rural	50.475' 20.
" - 4.º Instruccion pública	8.599' 34.
" - 5.º Beneficencia	2.066' 28.
" - 6.º Obras públicas	4.545' 66.
" - 7.º Correccion pública	5.963' 38.
" - 9.º Cargas	39.453' 50.
" - 11.º Imprevistos	5.558' 04.
	<u>77.873' 64.</u>